



**MANUAL DE INCENTIVOS EN
INVESTIGACIÓN
DE QUALITY LEADERSHIP UNIVERSITY**

**Revisado julio 2015
Aprobado julio 2016**

La investigación como base de la enseñanza y de formación permite al docente, desde la reflexión crítica, la construcción del conocimiento por parte del estudiante lo que implica dejar atrás el rol pasivo y receptivo ejercido por el discente. El ejercicio investigativo será asumido desde teorías críticas. Atendiendo a esta nueva tendencia en el ámbito pedagógico desde Quality Leadership University, se promueve la investigación desarrollada por los docentes del recinto universitario.

Profesores Regulares y no regulares, por orden de categoría, establecida en el código del personal académico, Auxiliares (Assistant Professors); Agregados (Associate Professors); y Titulares I, II y III (Full Professors I, II, and III). De acuerdo a la naturaleza de sus funciones, los Profesores No Regulares se clasifican en: Ayudantes, Instructores, Profesores Adjuntos y Profesores Visitantes. Dependiendo de su dedicación de tiempo a la Universidad, tanto los Profesores Regulares como los No Regulares se clasifican en: Profesores de Tiempo Completo y Profesores de Tiempo Parcial, serán beneficiarios de los incentivos que en materia investigativa promueva la universidad.

CAPÍTULO 1 NATURALEZA DE LOS INCENTIVOS

Artículo 1 Incentivos: Son reconocimientos otorgados de acuerdo a lo establecido por la Junta Directiva de la Universidad que varían de acuerdo al Presupuesto destinado a la labor investigativa. Los incentivos proporcionados por QLU se enmarcan en tres actividades, la Formación, la Divulgación y la Movilización.

Artículo 2 Formación: La Universidad reconocerá el total del costo de la inscripción y participación en seminarios, talleres y capacitaciones en cuanto a temas relacionados con investigación e innovación.

Artículo 3 Divulgación: corresponde al reconocimiento por parte de la Universidad a la labor investigativa y de divulgación realizada por el docente de QLU en Revistas científicas indexadas de circulación nacional e internacional y la publicación de literatura científica en Editoriales nacionales e internacionales de prestigio.

Artículo 4 Movilización: Es fundamental que los docentes investigadores divulguen a nivel nacional e internacional su producción científica por lo que Quality Leadership University contemplará de acuerdo a su presupuesto anual un porcentaje para facilitar la movilización del docente investigador a Congresos, Foros, Seminarios nacionales e internacionales en lo que represente a QLU.

CAPÍTULO 2 REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE INCENTIVOS

Artículo 5 Requisitos: Formar parte del personal académico de la universidad en calidad de docente regular y no regular de la QLU. Docentes que realicen investigaciones que respondan a las necesidades sociales, económicas y políticas del país, dichas investigaciones estarán adscritas a las líneas de investigación de la Universidad.

Artículo 6 Formación: Los docentes que deseen participar en las capacitaciones y demás actividades de formación deberán notificar a la Coordinación de Investigación su interés a través de un formulario de pre inscripción que será proporcionado por dicha dependencia.

Artículo 7 Divulgación: Los artículos científicos publicados en revistas nacionales e internacionales, Capítulos de Libro o Libros publicados en Editoriales de prestigio de carácter nacional e internacional, deben mencionar la adscripción del docente a Quality Leadership University, la publicación será presentada a la Coordinación de Investigación.

Artículo 8 Movilización: Los Docentes que deseen divulgar su producción científica en Congresos, Foros ó Seminarios nacionales e internacionales deben solicitar la autorización del presupuesto por parte del Comité de Investigación de QLU.

CAPÍTULO 4

TIPOS DE PRODUCTOS CIENTÍFICOS RECONOCIDOS POR QUALITY LEADERSHIP UNIVERSITY

Artículo 9: Los tipos de productos que serán considerados por el Comité de Investigación serán:

- Libros publicados por editorial con arbitraje o Comité Editorial de alto a nivel nacional e internacional.
- Capítulos de libros publicados por editorial con arbitraje o Comité Editorial.
- Patentes y otra propiedad intelectual registrada
- Publicación en revista indexada

Artículo 10: El Comité de Investigación y la Junta Directiva de QLU reconocerá un incentivo de acuerdo a la categoría de libros publicados

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	INCENTIVO
EDITORIAL NACIONAL	Editorial de la Universidad Tecnológica de Panamá. Editorial Santillana Editorial Océano Editorial Novo art	B/.250-1000
EDITORIAL INTERNACIONAL	Editorial Planeta Editorial Santillana Grijalbo Mondadori todas las editoriales colombianas deben ser reconocidas por COLCIENCIAS, máximo representante del Sistema de Investigación Nacional Fondo de Cultura Económica de México.	B/.250-1000

Nota: El incentivo será otorgado de acuerdo al tipo de editorial y la publicación realizada. Esto será determinado por el Comité de Investigación de QLU .Lo descrito anteriormente son solo ejemplos, que no contemplan editoriales reconocidos en Estados Unidos, Europa del Este, Rusia, Italia, Francia etc.

Artículo 11: El Comité de Investigación y la Junta Directiva de QLU reconocerá un incentivo de acuerdo a los capítulos de libros publicados en editoriales nacionales e internacionales.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	INCENTIVO
EDITORIAL NACIONAL	Editorial de la Universidad Tecnológica de Panamá. Editorial Santillana Editorial Océano Editorial Novo art	B/.250-1000
EDITORIAL INTERNACIONAL	Editorial Planeta Editorial Santillana Grijalbo Mondadori Ediciones B Editorial UN: Universidad Nacional de Colombia, todas las editoriales colombianas deben ser reconocidas por COLCIENCIAS, máximo representante del Sistema de Investigación Nacional. Fondo de Cultura Económica de México.	B/. 250-1000

Nota: El incentivo será otorgado de acuerdo al tipo de editorial y la publicación realizada. Esto será determinado por el Comité de Investigación de QLU.

Artículo 12.: El Comité de Investigación y la Junta Directiva de QLU reconocerán un incentivo los docentes que desarrollen una Patente o Marca.

Categoría	Descripción
Patente	Procedimiento, un método de fabricación, una máquina ,un dispositivo o una parte del mismo debe tener un carácter de novedad, un nivel inventivo y un aplicación industrial, la Patente debe estar registrada en el Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá.
Registro de marca	La Marca, es definida como un signo de diferenciación y distinción de los productos o servicios proporcionados por una empresa, son Derechos de Propiedad Intelectual protegidos de acuerdo a los estatutos de la OMPI(Organización Mundial de Propiedad Intelectual).La Marca a nivel nacional debe estar registrada en el Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá.

Nota: El incentivo será otorgado de acuerdo al tipo de Patente. Esto será determinado por el Comité de Investigación de ULP- QLU.

Artículo 13: El Comité de Investigación y la Junta Directiva de QLU reconocerán un incentivo a los docentes que divulguen los resultados de sus investigaciones en Revistas Indexadas nacionales e internacionales.

Categoría	Descripción	Incentivo
A1/ REVISTAS DE ALTO IMPACTO	Integrado por las revistas con mayor grado de impacto científico, entendiendo como tales las posicionadas en el primer puesto de los rankings internacionales entre estas Science o Nature de acuerdo al ranking internacional establecido en Scimago: http://www.scimagojr.com/journalrank.php	B/.1.000

B	Compuesto por revistas científicas españolaso latinoamericanasde calidad, forman parte de este grupo aquellas revistas científicas internacionales con un menor pero aceptable grado de prestigio y difusión. Referenciadas en la base de datos Scopus según su List of titles catalogadas en las categorías SocialScience, Arts and Humanities.	B/.500 usd
C	Revistas de carácter nacional, de difusión interuniversitaria.	B/.400usd
D	Revistas de baja circulación, de carácter empresarial	B/.50 usd